



Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	140	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

EXPOSICION DEL SECRETARIO DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA.

SEÑORA:

La administracion anterior conociendo lo urgente que era formar una fuerza respetable que contuviese el contrabando, notablemente aumentado por la flaqueza y vicios del resguardo antiguo, creó al efecto en 1829 un cuerpo que denominó de carabineros, organizándole bajo un régimen militar, y encargándole particularmente la guarda de todo lo que era costas y fronteras. Conservó para lo interior el resguardo segun su forma antigua, y estableció poco despues otro que llamó marítimo, destinado, conforme su nombre indica, para cubrir nuestras orillas por el lado del mar, extendiéndose su vigilancia hasta una zona 6 millas distante. El armamento, coste y direccion de este último resguardo, se dejó á cargo de un particular.

Empleándose todas estas fuerzas en servicio de la Real Hacienda, y siendo su instituto defender las rentas de toda pérdida ó violencia, natural hubiera sido que dependiesen todas ellas de la direccion general de este ramo. Pero no fue asi. El resguardo de costas y fronteras quedó bajo la dependencia de una inspeccion puramente militar; el resguardo marítimo se dió á un empresario; y no se dejó bajo las órdenes positivas é inmediatas de la Direccion sino el resguardo interior y antiguo, compuesto en su mayor número de ancianos y achacosos. La Direccion nada tenia que ver con 110 hombres de carabineros; y con 50 buques armados militarmente, porque esta fuerza reconocia otros gefes; y tanto ella, como los intendentes, carecian de medios de coaccion para dar impulso á las rentas. Por manera que todos mandaban en la Real Hacienda, menos sus autoridades. De tan extraña organizacion nacia frecuentes quejas, competencias y disgustos que entorpecian el servicio ó inutilizaban las mejores providencias.

Las rentas se resintieron muy en breve, á punto que desde que se organizaron las indicadas fuerzas, principiaron á decaer los valores de aquellas, aminorándose cada año mas, sin que en uno solo hayan podido nivelarse con los que antes tenian.

Esto no obsta para que el cuerpo de carabineros se haya hecho muy recomendable á los ojos de V. M.; pues mezclados en muchas ocasiones sus individuos con el ejército de operaciones, han mostrado siempre ardiente deseo de sacrificarse por la causa legitima de la REINA DOÑA ISABEL II, y por la felicidad de la patria. Los males, pues, provenian de la organizacion heterogénea de los resguardos, no de falta de zelo y honradez de aquel cuerpo, compuesto por lo comun de dignos y antiguos militares.

En virtud de esto, si bien considero muy necesario para el mejor servicio que los tres resguardos se refundan en uno solo, con bases adecuadas á su instituto, creo tambien oportuno, y asi se lo ruego á V. M., que se conserve el nombre de carabineros, glorioso ya, debiendo apellidarse los individuos todos del resguardo nuevo, carabineros de Real Hacienda; esperando que con tal casta no será inferior su brio para hostilizar á los que ataquen las rentas, que lo ha sido contra los enemigos del trono y de la patria.

Ademas de conseguirse, segun espero, con la nueva organizacion frutos de grande utilidad en favor de las rentas, se reportan

desde luego para el Real Erario los beneficios de una economía notable.

Tienen de costo los tres resguardos que han regido hasta ahora..... 48.092,488
 Costará el terrestre que se propone..... 29.456,852 }
 Item el marítimo 5.000,000 } 54.456,852
 Resulta de diferencia á favor del Erario..... 15.653,656

Aunque el coste del resguardo marítimo se ha estimado en 4.500,000 rs., computase el importe en 5.000,000, teniendo en consideracion los gastos eventuales que siempre ofrece una fuerza naval.

Si V. M. se digna acoger benignamente esta exposicion, podrá empezar á regir la nueva planta, en que ha de organizarse el cuerpo de carabineros de Real Hacienda, desde 1º de Enero próximo, para cuyo fin tengo la honra de someter á la augusta aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto, en que se comprenden sus principales bases. Madrid 24 de Noviembre de 1834.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El conde de Toreno.

En virtud de esta exposicion se ha servido S. M. la REINA Gobernadora expedir el Real decreto siguiente:

Bien persuadida de que la uniforme organizacion y direccion central de los resguardos, no solo disminuirán considerablemente el costo que estos tienen en la actualidad, sino que producirán grandes aumentos en las rentas del Estado, contribuyendo eficazmente á que se persiga el fraude con puntualidad y zelo, y se proteja la industria nacional y el comercio de buena fe, objetos constantes de mis maternales desvelos, he venido en decretar lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.

Los dos cuerpos del resguardo terrestre en el dia existentes, se refundirán en uno solo, que se denominará en lo sucesivo cuerpo de carabineros de Real Hacienda.

ARTICULO 2º

Se dividirá este cuerpo en dos grandes secciones; una para cubrir el servicio en las provincias litorales y fronterizas, y otra para las del interior.

ARTICULO 3º

La fuerza de las dos secciones se organizará inmediatamente para que desde 1º de Enero del año próximo cubra el servicio propio de su instituto; lo mismo que la que ha de constituir el resguardo marítimo, segun está ya ordenado.

ARTICULO 4º

Toda la fuerza terrestre constará de 54 comandancias, que guarderán las provincias del continente, las islas Baleares y Canarias se compondrá la marítima del número de buques que estan señalados en la actualidad ó que se señalen en lo sucesivo.

ARTICULO 5º

La fuerza terrestre será proporcionada á la extension y necesidades topográficas de cada comandancia: la misma regla se observará para la montada y desmontada, y para el número de brigadas ó rondas movibles y fijas.

ARTICULO 6º

Las comandancias que ha de cubrir el cuerpo de carabineros de Real Hacienda en las costas y fronteras, sus clases, y distribucion de su fuerza, será en esta forma:

PROVINCIAS.	NUMERO DE BRIGADAS MOVILES DE				COMANDANTES.		CAPITANES.		Tenientes.	Subtenientes.	Sargentos.	Cabos.	Carabineros.	TOTAL DE			
	Ritas.	Infanteria.	Caballeria.	Total.	Primeros.	Segundos.	Primeros.	Segundos.						HOMBRES.	CABALLOS.	De gefes y Of. chieles.	De Tropa.
Aragon.....	2	21	4	27	"	1	1	1	5	5	19	54	324	13	397	13	56
Asturias.....	4	14	4	18	"	1	1	1	3	3	14	37	222	9	273	9	7
Burgos.....	4	13	3	20	"	1	1	1	3	3	16	40	240	9	296	9	42
Cádiz.....	26	60	11	87	1	1	2	2	16	16	59	174	1044	33	1277	38	154
Canarias.....	1	3	"	4	"	"	"	1	"	1	4	8	48	2	60	2	"
Cantabria.....	2	9	3	14	"	1	1	1	3	2	10	28	168	7	206	7	42
Cataluña.....	10	50	3	63	1	1	2	2	12	12	43	126	756	30	925	30	42
Extremadura.....	4	15	15	34	1	1	1	2	7	7	22	68	408	19	498	19	216
Galicia.....	9	45	3	57	1	1	2	2	10	10	40	114	684	26	838	26	42
Granada.....	10	26	4	40	1	1	1	2	8	8	27	80	480	21	587	21	56
Ibiza.....	"	1	"	1	"	"	"	"	"	1	1	2	12	1	15	1	"
Leon.....	1	2	1	4	"	"	"	1	"	1	4	8	48	2	60	2	14
Málaga.....	8	21	6	35	1	1	1	1	7	7	23	70	420	18	543	18	84
Mallorca.....	2	3	1	6	"	"	1	"	1	1	5	12	72	3	89	3	14
Menorca.....	1	1	"	2	"	"	"	"	1	"	2	4	24	1	30	1	"
Múrcia.....	6	15	3	23	"	1	1	2	4	4	16	46	276	12	338	12	42
Navarra.....	2	12	1	15	"	1	1	1	3	2	11	30	180	8	221	8	14
Salamanca.....	2	8	2	12	"	1	1	"	3	2	8	24	144	7	176	7	28
Santander.....	2	14	4	16	"	1	1	1	3	3	12	33	198	9	243	9	7
Sevilla.....	8	31	9	48	1	1	2	2	10	10	31	96	576	26	703	26	126
Soria.....	1	14	3	18	"	1	1	1	4	3	14	36	216	10	266	10	42
Valencia.....	6	34	7	47	1	1	2	2	10	10	30	94	564	26	638	26	98
Zamora.....	1	10	3	14	"	1	1	1	4	3	8	28	168	10	204	10	42
Total.....	111	412	83	606	8	18	24	26	117	114	419	1212	7272	307	8903	307	1162

ARTICULO 7º

Las comandancias en que el mismo cuerpo desempeñe su servicio en las provincias del interior, sus clases y fuerza respectiva será:

PROVINCIAS.	NUMERO DE RONDAS MOVILES DE				COMANDANTES.		Tenientes.	Cabos.	Aventajados.	Carabineros.	TOTAL DE	
	Ritas.	Infanteria.	Caballeria.	Total.	Primeros.	Segundos.					Hombres.	Caballos.
Avila.....	1	1	1	3	"	1	1	1	6	36	45	14
Córdoba.....	1	2	2	5	"	1	1	3	10	60	75	28
Cuenca.....	1	1	1	3	"	1	1	1	6	36	45	14
Guadalajara.....	1	1	1	3	"	1	1	1	6	36	45	14
Jaen.....	1	3	2	6	"	1	1	4	12	72	90	28
Madrid.....	15	4	3	22	1	1	8	12	44	264	350	42
Mancha.....	2	1	3	6	"	1	2	3	12	72	90	42
Palencia.....	1	2	1	4	"	1	1	2	8	48	60	14
Segovia.....	1	1	1	3	"	1	1	1	6	36	45	14
Toledo.....	1	2	1	4	"	1	1	2	8	48	60	14
Valladolid.....	2	2	1	5	"	1	1	3	10	60	75	14
Total.....	27	20	17	64	1	11	19	53	128	768	960	238

ARTICULO 8º

La dependencia inmediata de los carabineros en ambas secciones será por el orden gradual de sus respectivas clases hasta la de comandante, quien reconocerá por su gefe natural al intendente de la provincia; debiendo obedecer los que manden brigadas ó rondas fuera de la capital, las órdenes que en lo tocante al servicio les comuniquen los subdelegados ó administradores, si en los mismos puntos son los gefes de Rentas.

ARTICULO 9º

La Direccion general de Rentas, bajo la dependencia del ministerio de Hacienda, será la autoridad superior de todo el cuerpo de carabineros.

ARTICULO 10.

No obstante la dependencia indicada, cada comandante en su provincia, y cada gefe de brigada ó de ronda entre sus inferiores, harán observar estrictamente la mas severa disciplina, segun se determinará en la instruccion que al efecto deberá formarse.

ARTICULO 11.

Los sueldos anuales respectivos á cada empleo en la seccion de este cuerpo que cubra el servicio de las costas y fronteras serán

Primeros Comandantes.....	16,000
Segundos Comandantes.....	14,000
Capitanes primeros.....	12,000
Capitanes segundos.....	10,000
Tenientes.....	6,000
Subtenientes.....	5,000
Sargentos.....	2,920
Cabos.....	2,556
Carabineros.....	2,190

ARTICULO 12.

Los sueldos anuales que corresponden á cada empleo en la seccion del cuerpo que cubra el servicio del interior serán:

Primer comandante.....	16,000
Segundos comandantes.....	12,000
Tenientes.....	6,000
Cabos.....	5,000
Aventajados.....	2,556
Carabineros.....	2,190

ARTICULO 13.

Los sueldos designados á cada clase serán liquidos y sin descuento alguno, como para los demas empleados de Real Hacienda. (Se concluirá.)

Real orden.

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de una exposicion de la Real sociedad económica de Santiago en solicitud de que se lleve á efecto lo dispuesto en Reales órdenes de 31 de Enero de 1815 y 17 de Mayo de 1850, relativamente al establecimiento de una cátedra de agricultura teórica y práctica en aquella ciudad; y enterada S. M. se ha dignado acceder á los deseos de la citada corporacion, siendo su Real voluntad que la Real sociedad económica matritense convoque á la oposicion que debe preceder para la provision de la misma enseñanza en la forma que lo practico para la de las demas de su clase, establecidas por la citada Real orden de 31 de Enero, y que el sueldo de 120 rs. vn. que debe disfrutar el profesor que S. M. tenga á bien nombrar con presencia del dictamen de los examinadores, y los 80 rs. anuales asignados para ensayos y demas gastos de la escuela práctica, se satisfagan por partes iguales del ramo de Propios entre las cuatro provincias que en la actualidad componen el antiguo reino de Galicia. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1854.—Moscoso.—Sr. Gobernador civil de la Coruña.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

De las fronteras serbias 1.º de Noviembre.

Hemos recibido noticias de Constantinopla del 21 de Octubre. Todo estaba tranquilo en aquella ciudad y en las provincias, y se esperaba que el Sultan entraria en negociacion con Mehemet-Ali. Los negocios comerciales se reanimaban; se hacian pedidos considerables de géneros coloniales, prueba de que se creia en la conservacion de la paz.

La escuadra otomana habia fondeado nuevamente en el puerto; se habian enviado á los Dardanelos dos bergantines de guerra.

Se siguen enviando reclutas al Asia, y la organizacion de la nueva milicia se adelanta con rapidez. Una carta de comercio hace las reflexiones siguientes sobre esta milicia. El que haya salido de Turquía hace algunos meses, y vuelva á ella en la actualidad, apenas podrá creer lo que vea; tan estrizado está el pueblo despues de haber vivido tanto tiempo sepultado en la apatía. Parece que se ha difundido un nuevo espíritu en la poblacion turca. La creación de esta especie de milicia produce un gran bien en un pueblo que para llegar á la civilizacion y al orden legal ha menester que se le sujete á la disciplina militar.

Se debe pues creer que semejantes medidas serán muy útiles en Turquía y regenerarán la nacion; porque el Sultan, al crear este cuerpo, no solo se ha propuesto formar tropas, sino tambien instruir las. El soldado raso deberá aprender á leer y á escribir; el cabo y el sargento adquirir algunas nociones de aritmética, y el oficial poseer conocimientos mas extensos.

La gran dificultad consiste en la falta de profesores, porque apenas se encuentran algunos hombres capaces de enseñar las ciencias de primer orden; así que, el Sultan tiene el proyecto de establecer una escuela destinada á formar profesores. (Gaceta de Augsburgo.)

INGLATERRA.

Londres 18 de Noviembre.

La situacion de la Jamaica daria mucho cuidado si hubiésemos de creer el artículo siguiente del *Morning-Post*:

«El secretario privado del gobernador de la Jamaica ha sido enviado á Inglaterra con orden expresa de pedir al ministro de lo Interior un refuerzo de cuatro regimientos de infanteria y de 100 magistrados asalariados. Sin esto no podrá responder de la tranquilidad de aquella isla. Se manifiestan síntomas de rebelion: que hacen temer á los habitantes que se repitan las horribles violencias que en otro tiempo inundaron de sangre la isla de Santo Domingo.»

El mismo periódico anuncia que se van á enviar á la Jamaica 50 magistrados asalariados y refuerzos de tropas, á consecuencia de las últimas noticias que se han recibido. La secretaria de las Colonias en Londres ha estado muy ocupada la semana última en adoptar las medidas que reclama la situacion de aquella colonia.

FRANCIA.

Paris 20 de Noviembre.

El Liberal, diario del departamento del Norte, habla de un distrito cercano á Donai, donde en la época de las elecciones municipales los miembros encargados de hacer el escrutinio no sabian leer ni escribir. (G. de F.)

El cultivo de las flores ha llegado este año en Gante á un grado de prosperidad al que no llegaron jamas las de la ciudad de Harlem. Gante posee en el dia 206 invernáculos invernáculos y 60 extramuros, en todo 266. Desde el año último el comercio de flores asciende á 1.300.000 fr., y los principales jardineros, tales como MM. Verlenwe, hermanos; Van-Gheerd; Lanckerman, padre é hijo; Verscha-Helt, padre é hijo; Van-damme &c. envian flores no

solo á toda la Bélgica, sino tambien á Francia, Holanda, Inglaterra, Alemania, Italia, y hasta á Rusia.

La semana última salió un barco para uno de los puertos de Austria con mas de 60 camelinas destinadas para los invernáculos imperiales; y poco antes habia salido otro para Riga. Todas estas compras se pagan al contado en Amberes, luego que el buque está de vuelta en este puerto. Los grandes jardineros de Gante tienen la costumbre de hacer todos los años dos viajes á Londres, donde cambian sus flores por otros artículos de comercio, y ademas vienen ingleses á hacer grandes compras en la capital de la Flandes oriental.

El paquebote de vapor la *Archiduquesa María Dorotea*, construido recientemente, salió de Trieste el 1.º de Noviembre con direccion á las islas Jónicas, á Grecia; á Esmirna y á Constantinopla. Este paquebote está destinado á cruzar entre Constantinopla y Gallatz, para mantener la correspondencia con las orillas del Danubio hasta Presburgo, de donde resultará una correspondencia directa entre Viena y Constantinopla. Ademas de este paquebote hay otros tres en el puerto de Trieste destinados á la navegacion del Danubio; pero como los recodos que forma el rio entre Presburgo y Viena ocasionan una marcha de 18 á 20 horas, mientras que la distancia que separa estas dos ciudades se anda por tierra en cinco ó seis horas, se ha abandonado el proyecto de navegar sobre esta parte del Danubio, y se establecerá por consiguiente en Presburgo ó en Raab un depósito general para las mercancías procedentes del Norte y del Sur de la Alemania; y trasportarán las que se destinan á ser embarcadas, desde Viena hasta el depósito general, unos carruajes de vapor por medio de un camino de hierro, que debe construirse en toda esta distancia. La sociedad, en caso de urgencia, ha formado el proyecto de extender la navegacion desde Constantinopla hasta Trebisonda. El establecimiento de esta comunicacion directa llegará á ser de la mas alta importancia cuando la Baviera ejecute su proyecto de reunir el Mein al Danubio por medio de un canal. (*Idem.*)

—Escriben de Brunswick lo siguiente:

«Habiendose reunido la asamblea de los Estados, conforme á la convocacion del ministro de Estado del ducado, para deliberar sobre muchas cuestiones urgentes, el tratado relativo al establecimiento del sistema comun de impuestos indirectos por los dos paises de Hannover y de Brunswick presentado en la sesion de hoy, ha sido adoptado definitivamente por los Estados.» (*Idem.*)

—Se sabe que el Rey Guillermo concede pensiones de media paga y sueldos provisionales á algunos empleados originarios de las provincias meridionales que han permanecido fieles á su causa, y que habitan en Holanda ó en otros puntos. Se dice que no se pagarán ya en lo sucesivo estas pensiones; por lo cual se espera que no tardarán en acudir á la Bélgica estas victimas de la legitimidad. (*Idem.*)

ESPAÑA.

Madrid 3 de Diciembre.

Desiendo S. M. la REINA Gobernadora aliviar la desgraciada suerte de las viudas, huérfanos y familias de los Milicianos urbanos y demas españoles leales sacrificados por los facciosos, se ha servido conceder por el ministerio de Gracia y Justicia y sobre el fondo de temporalidades ocupadas á eclesiásticos rebeldes, á la viuda de Nicasio Gutierrez, Miliciano urbano de la villa de Briñas, en la provincia de Logroño, muerto por los facciosos en las márgenes del Ebro, una pension de 3 rs. vn. diarios: á Doña Josefa de Acevedo, madre de D. Domingo Menendez, cabo 2.º del batallon de celadores de Alava, asesinado por los facciosos en el lugar de Heredia, una pension de 3 reales diarios: á Doña Gregoria de Jáuregui, viuda de D. Francisco Echaluze, Miliciano urbano de la villa de Vergara, muerto por los facciosos en la gloriosa defensa de dicha villa, una pension de 8 rs. diarios: á Leandra Martinez, viuda de Francisco Lacámar, asesinado alevosamente en Heredia por los facciosos, 3 rs. de pension diarios: al Miliciano urbano de la villa de Rianza Juan Sanz, que ha quedado manco de resultados del combate que tuvo con el cabecilla Santiago Olivares, causando la muerte de este, una pension de 3 rs. diarios: á Catalina de Garaigorria, viuda del cazador de Isabel 11 de la villa de Bilbao Francisco de la Colina, muerto en accion de guerra por los facciosos, 4 rs. diarios de pension: á Francisca Bueno, viuda del sargento 1.º del regimiento de infanteria de Soria Ginés Fernandez, asesinado cruelmente por la faccion de Carnicer en el Mas de Barberans, 4 rs. vn. diarios: á Nicasio Casas, padre de José, granadero del provincial de Logroño, muerto por los facciosos en la gloriosa accion de Sopena, 3 rs. de vn. diarios: á Segunda de Bilbao, vecina de la villa de este nombre, y viuda del sargento de cazadores de Isabel 11 D. Juan de Salazar, muerto por los facciosos en el ataque que intentaron contra dicha villa, una pension de 3 rs. vn. diarios: á Juana Jara, Maria Monroy, Juana Marquez y Maria Fornia, viudas de los cuatro Milicianos urbanos de la villa de Torremocha, que fueron asesinados por la faccion de los Cuestas en el camino de Badajoz, una pension de 3 rs. vellon diarios á cada una: á Ursula de Alberdi, vecina de Eibar, y viuda de Juan José de Serasqueta, sargento 2.º de voluntarios de Guipúzcoa, muerto por los facciosos á las inmediaciones de aquella villa, una pension de 4 reales vellon diarios: á Doña Juana Rodriguez, viuda de D. Pedro Arquiza, vecino y boticario de la villa de Villarcayo, muerto por los facciosos en la heroica defensa de aquella villa, una pension de 4 rs. vn. diarios; y á Gertrudis Dalmau y Rosa Valeri, viudas de Miguel Dalmau y José Figuerola, patrones de la matricula del distrito de Cambrils, asesinados por los facciosos en las márgenes del Ebro, una pension de 2 rs. diarios á cada una.

S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado admitir la dimision que ha hecho D. Mariano Milla de la superintendencia general de Policia, que servia en comision, quedando satisfecha del zelo con que la ha desempeñado; y

se ha servido S. M. nombrar superintendente general interino al marques de Viluma, con retencion del gobierno civil de esta provincia.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante general de las provincias Vascongadas con fecha de 28 de Noviembre participa, que habiendo hecho una salida el comandante de armas de Treviño el día anterior, con el objeto de sorprender á los aduaneros, tropezó al paso del puente de Peñacerrada con el segundo gefe de los mismos, al que hizo prisionero; y que á pesar de que consideraba ser ya imposible la sorpresa, teniendo noticia de que en el pueblo de Montoria habia dos compañías de Soplana, se dirigió á atacarla donde las encontrase, lo que consiguió; siendo el resultado de la accion quedar tres muertos en el campo, y cogierles dos prisioneros, sus caballos, cinco carabinas, tres fusiles y un sable, sin mas pérdida por nuestra parte que haber sido heridos levemente Luis Tobías, joven práctico del terreno del pueblo de Treviño que voluntariamente acompañó todas las salidas, y el cabo de aquel destacamento Demetrio Duque, los cuales se habian distinguido, como tambien el alférez D. Gabino Pérez, teniente D. Andres Tojo, y subtenientes Vargas y Machado, de granaderos de la Guardia Real provincial, que tanto ellos como la demas tropa de este cuerpo, y del destacamento de caballeria del mismo punto, con el Urbano Castor Funes, se disputaban á porfia la ocasion de batirse con los facciosos.

El mismo comandante general manifiesta que el brigadier Jáuregui habia tenido un encuentro, en que habia escarmentado á un batallon faccioso, al tiempo de dirigirse á S. Sebastian; pero que no habia recibido todavía los detalles.

El general en gefe del ejército del Norte, con fecha del día 28 desde Pamplona, participa que el día 25 salió de Tudela el convoy de vestuario que se hallaba allí correspondiente á algunos cuerpos del ejército, aumentado con otros equipages, vino, granos y carnes para dicha plaza, escoltado por las tropas del mando del coronel D. Manuel Gurra, las cuales pernoctaron el 25 en Caparrosa, y el 26 en Tafalla; y el 27 salió el general en gefe á la cabeza de una columna compuesta de 800 infantes, 50 caballos y 2 piezas de artillería hasta el punto de Mendivil, pasado el Carrascal, para protegerlo y relevar la fuerza conductora, como se verificó, entrando con el convoy en Pamplona á las seis de la tarde, sin ninguna clase de encuentro ni impedimento.

El día 22 de Noviembre próximo pasado se celebraron los dias de nuestra augusta Soberana Doña ISABEL II (Q. D. G.) en la ciudad de Murcia, habiéndose dispuesto para mayor solemnidad de este acto una gran parada, y por la noche iluminacion general, fuegos artificiales y baile público en el coliseo, reinando en dichas reuniones el orden, la alegría y el entusiasmo á favor de nuestra augusta Soberana.

El día 23 del referido mes solemnizó la villa de Caudete la colocacion de los retratos de SS. MM. la REINA nuestra Señora y su augusta Madre en la sala de acuerdos de las casas consistoriales, realizando esta funcion los vistosos adornos de fachadas de la carrera, la asistencia de Urbanos uniformados, y una partida de 22 soldados de línea. Por la noche hubo iluminacion general y música. A las doce del día se sirvió una abundante comida á los presos de la cárcel, un buen rancho á la tropa de línea y Urbanos: por la tarde baile público, habiendo reinado el mayor orden y alegría, sin que se notase el mas leve disgusto.

CARTA GEOMETRICA DE GALICIA.

Es una adquisicion importante para las ciencias la carta geométrica de un país cualquiera; y estas producciones que extienden el dominio de la geografía, se hacen tanto mas dignas del aprecio de los sabios, cuanto mayores son las dificultades que ofrece su ejecucion. En efecto, reconocer minuciosamente un reino ó provincia; ligar por una red no interrumpida de triángulos todos los puntos que puedan interesar á su geografía física y civil; determinar la posicion astronómica de todos ellos, y presentar este trabajo en una grande escala, y con un dibujo que haga sensible el terreno, no es una empresa que este al alcance de muchos, y parece haberse reservado en todos tiempos á la accion poderosa de los Gobiernos ilustrados, en cuyo interes está el conocer asi el territorio á cuyo destino presiden para promover la felicidad de sus moradores.

Galicia es la primera porcion de la Península ibérica cuya superficie se ve fielmente demostrada en la carta geométrica que con fecha 1.º del corriente entregó al Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior el autor de tan preciosa obra. Tuvo el noble y grandioso pensamiento de acometer tamaña empresa, y logró la satisfaccion de llevarla á cabo despues de 17 años de constancia, el Dr. D. Domingo Fontán, catedrático de matemáticas sublimes en la universidad de Santiago, de mecánica industrial por el Real conservatorio de artes, y sócio correspondiente de la Real academia de la historia.

Empezaron estos trabajos en el año de 1817 por las comarcas de Santiago, Noya y valle del Salnés, patria del autor, y en 1820 ligó su triangulación á una base de 2744 varas, medida con la mayor escrupulosidad. Desde entonces, ocupando el destino de secretario de la diputacion provincial de Galicia, y promoviendo tan benemérita corporacion sus tareas, pudo extenderlas hasta abrazar en 1823 la mitad occidental de Galicia, menos la provincia de Tuy y los partidos de Corcubion y Bergantiños.

Posteriormente algo se interrumpieron los trabajos. Sin embargo, en 1827 se prolongó la triangulación hasta la frontera de Leon, y se comprobó con

una base de 69 varas. Apenas pudo hacerse mas hasta el año de 829, en el que fue invitado el autor á continuar sus tareas bajo la proteccion y con el auxilio del Gobierno.

El Sr. D. Fernando VII (Q. E. E. G.) le honró sobremanera acogiendo bondadosamente y dignándose manifestar que habia visto con el mayor aprecio la memoria que se le presentó por mano de su Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda el Excmo. Sr. D. Luis López Ballesteros. En ella se manifestaba el estado de la obra y lo que se tardaría en concluir, siempre que las autoridades de Galicia, Asturias y reino de Leon se esmerasen en auxiliar la empresa, protegiendo á sus colaboradores y facilitándoles por su justo precio los auxilios que necesitasen. S. M. se dignó otorgar cuanto se propuso, y las Reales órdenes dirigidas al autor durante aquel ministerio le han sido en extremo satisfactorias.

Sin embargo de tan decidida proteccion, estuvo muchas veces á punto de renunciar á su proyecto: tanta era la contrariedad que halló en una de las autoridades de Galicia, y tan temibles eran las consecuencias de desagradarla en aquella época. Y asi es como se llevó al cabo el reconocimiento y triangulación de aquel reino y parte adyacente de Leon, excepto la provincia de Mondoñedo y la region contigua de Asturias, que fecundan los rios *Eo* y *Navia*.

Al emprender esta última parte de las operaciones geodésicas con toda la proteccion del capitán general conde de Cartagena, fue necesario la mayor decision para no suspenderlas en el principado, en donde, á pesar de las Reales órdenes expedidas, se observó que ninguna recibieran las autoridades locales.

Concluidas, en fin, las operaciones geodésicas en todas las comarcas que pudiese admitir el cuadro de la carta, se procedió á su cálculo, construccion y dibujo. Tal ha sido la ocupacion del autor y de sus dignos colaboradores desde Agosto del año último hasta al presente, época fatal, en que una enfermedad gravísima de 10 meses de duracion, fruto de tantas penalidades y fatigas, hubo de conducirle al sepulcro.

Adoptóse la escala del cienmilésimo ó de una medida en la carta por cien mil en el terreno, es decir, de un pie por cinco leguas. Comprende el cuadro de toda ella ocho pies de largo y otros ocho de ancho. Se dividió en dos grandes bandas, la una oriental, que se extiende desde el meridiano central hasta la confluencia del Navia; y la otra occidental, que termina en el cabo *Touriñan*; y no obstante su grande tamaño, se hace uso de ellas sin embarazo alguno por medio de un mecanismo muy sencillo. Las longitudes se refieren al observatorio de San Fernando, y van señaladas de diez en diez segundos de grado, como asi bien las latitudes. La carta es simétrica respecto al meridiano central, y se sujetó á la proyeccion cónica modificada, correspondiendo el centro del desarrollo á la latitud media de 42º 47' 30". Las posiciones astronómicas en *longitud, latitud y acimut*, respecto á las estaciones de 1.º y 2.º orden, han sido calculadas con todo rigor, y estan acordes las deducidas con las observadas: igual comprobacion ofrecen las bases, y la triangulación está ligada sin la menor interrupcion, siendo la de primer orden de considerable magnitud.

Por último, se han nivelado las cordilleras y otros muchos puntos por medio de observaciones barométricas simultáneas, siendo *Noya* el punto de observacion del barómetro estacionario. El autor se ocupa en redactar los datos que van indicados, que se publicarán en la descripcion geométrica de Galicia.

S. M. la augusta REINA Gobernadora, que tanto se complace en proteger las ciencias, á cuya alta penetracion no se oculta la utilidad é importancia de una obra que es la primera de su clase, y ha de servir de modelo para las que hayan de emprenderse en las demas provincias, se ha dignado autorizar al Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior para que la carta se ponga de manifiesto por el término de diez dias, que se contarán desde el 5 del actual mes en adelante, á fin de que los conocedores que gusten ver esta obra puedan examinarla en una de las salas del archivo de aquel Ministerio desde las doce del día hasta las dos de la tarde.

BOLETA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 60 al contado: 61½ y 61½ á 60 d. f. 6 vol.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 54, ½ y 54 á 60 d. f. vol. y firme.
Vales Reales no consolidados, 20½ al contado: 20½ á 23 d. f. 6 vol.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Id. sin interes, 11 y 11½ al contado: 11½, ½ y 11½ á varias fs. vol. y firme: 12 á varias fs. ó vol., á prima de ½, ½ y ½ p. 100.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdám, 00.	París, 16-7 á 8.	Cádiz, par.	Sevilla, ½ b.
Bayona, 00.	Alicante, á corto pla-	Coruña, ½ d.	Valencia, ½ id.
Burdeos, 00.	zo, 1 b.	Granada, id. id.	Zaragoza, ½ d.
Hamburgo, 00.	Barcelona, á ps. fs.	Málaga, ½ b.	Descuento de letras,
Londres, á 90 dias.	½ á ½ id.	Santander, 1 id.	á 4 p. 100 al año.
38½.	Bilbao, ½ d.	Santiago, 1 d.	

ANUNCIOS.

Los suscriptores de esta corte á la *Biblioteca general de historia, ciencias, artes y literatura*, se servirán recoger de las librerías en que se hubiesen suscripto la entrega primera que corresponde al 1.º de Diciembre. En las mismas librerías, que son la de Rodríguez, calle de Carretas, la de la viuda de Paz, frente á San Felipe, y la de García, calle de Coloredos, continúa abierta la suscripcion á 8 rs. mensuales, y se venden los números sueltos á 6 rs. cada uno.

—*Breve extracto de la vida del general Mina*, publicado por el mismo en Londres año de 1825. Se vende en la librería de Razola á 4 rs.; el producto es para el fomento de la Milicia urbana.

—El *Talisman*, ó Ricardo en Palestina, novela histórica del tiempo de las cruzadas por Sir Walter Scott, y traducida al castellano por D. Eugenio de Tapia y Don Juan Nicasio Gallego. Tres tomos en 8.º con una lámina. Se halla en Madrid en la librería de Perez, á 30 rs. en rústica y 36 en pasta; y en las provincias, en las principales librerías con algun aumento por razon de portes.